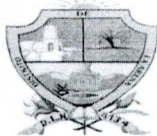


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°342-2025-MDLA/A

La Arena, 12 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Expediente con Registro N.º 3860 de fecha 07 de noviembre del 2025, Informe N.º 0703-2025-GDS-MDLA/YJMA, de fecha 02 de diciembre del 2025, Informe N.º 0599-2025-MDLA/GAJ de fecha 10 de diciembre del 2025, respecto a Reconocimiento de Voluntarios del Distrito de La Arena, en el marco del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y LA ONG. PLAN INTERNACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Expediente con Registro N.º 3860 de fecha 07 de noviembre del 2025, la SRTA. AZUCENA SANCHEZ TELLO, Oficial Local de Campo de la ONG “PLAN INTERNACIONAL”, está solicitando el Reconocimiento para los Voluntarios y Voluntarias de las Comunidades del distrito de La Arena; que han desarrollado labor social sin fines de lucro a través del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PLAN INTERNACIONAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA;

Que, la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado, define al voluntariado como una labor realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado alcanza actividades de interés general en la población como: Actividades asistenciales, servicios sociales, cívicos de capacitación culturales, científicos, de portavoz y otros de naturaleza análoga y tendiente a lograr el bien común;

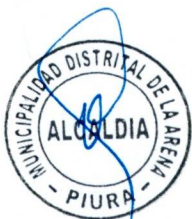
Que, mediante Informe N.º 0599-2025-MDLA/GAJ de fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que, en merito al Informe N.º 0703-2025-GDS-MDLA/YJMA, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y de conformidad a los alcances señalados anteriormente expuestos, recomienda proceder al Reconocimiento de los Voluntarios y Voluntarias de las Comunidades del Distrito de La Arena;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, promueve el reconocimiento a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo de los pueblos, por lo que se hace necesario reconocer a los voluntarios y voluntarias del distrito de La Arena, por contribuir al desarrollo de su comunidad y participar de proyectos sociales enfocados en las niñas, los niños y adolescentes de su comunidad.

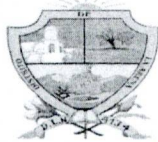
Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N.º 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre del pueblo de LA ARENA, a los Voluntarios y Voluntarias de las diferentes Comunidades del Distrito de La Arena, que con su decidida participación han logrado promover el fortalecimiento de la sociedad civil y el trabajo en coordinación con las familias afiliadas, para lograr mayor impacto de los programas y proyectos realizados por Plan Internacional en coordinación con el Gobierno Local, siendo los Voluntarios y Voluntarias a reconocer en la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°342-2025-MDLA/A

La Arena, 12 de Diciembre del 2025

Nº	COMUNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	LAS MALVINAS	MARIA ARACELY IPANAQUE MORE	46205775

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE